



SELLO CUARTO. VIENTE
MARA VEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE.

En el Suo
de Arzobispado =

Salieron de la Real Audiencia de Lima a los 5 dias de Marzo de 1717
La Real Cedula de nombrar Don Martin de los Rios Caud. de Cos. Suo
sobrecarguero en con forma de lo comuelo en el Cau. de diez del
Corriente, a cuyo fin se tubo prete la proposicion hecha en el puelo de Don
Antonio Mira talon Dno de las Suces, Proposiendo para ello a Don
Don. Pazarilla D. Bar. me Maizoli, D. Feliz Amaro, y el Sr. Don
Doroteo Justel tambien Suo, Arzobispado, ha de la misma en dha
D. Feliz Amaro, D. Miguel Sanchez, y D. Thomas Juste todos
naturales, Vez. de la Real Audiencia, y en quienes concurren las calidades
necesarias para su manejo = Y habiendo oido las proposiciones de dhas
Señores, se con firmo largamente; D. G. falta de con firm. en el nom
bram. Acordado la Real Cedula se votase en secreto; Y se hicieron los dhas
Señores D. Lopez Justel y D. Justel talon, y noten o voto en esta elez
Y habiendo se hecho redular una para cada Cau. con el n. yape
Nido de los que nombran, se traieron a la mesa del puelo. Si D. Feliz
dolar contado se alio tener D. Don. Pazarilla sobrecarguero, y D. Feliz
Amaro siete = D. Bar. me Maizoli = y D. Miguel Sanchez de =
con que salieron nombrados y maia parte y talen. de Suo =
sobrecarguero los dhas D. Don. Pazarilla, y D. Feliz Amaro =
La Real Audiencia sup. al Sr. Comis. se con firme con esta elez =
en virtud de los D. Premises que para ello tiene D. Suss,
se con firme = Y acordado la Real Audiencia, se le agano para para que los aze
ten en el cumplimiento de su obligacion =

Salieron nombrados
D. Don Pazarilla y Don
Feliz Amaro =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

